



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

ACUERDO 04-2023-TJCA

Sobre el derecho al embalaje, transporte y seguro de los efectos personales de los magistrados del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

VISTO:

El artículo 22 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, el **TJCA** o el **Tribunal**); del artículo 25 (literal a) de su Reglamento Interno; el artículo 31 del Reglamento de Personal de Funcionarios Internacionales; y, el Informe N° 020-DA-TJCA-2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de su Estatuto¹, concordante con el literal a) del artículo 25 de su Reglamento Interno², el TJCA tiene competencia para dictar reglamentaciones generales bajo la forma de «Acuerdos», así como para emitir decisiones administrativas de efectos particulares mediante actos denominados «Resoluciones»;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Personal de Funcionarios Internacionales del TJCA³ establece que los magistrados del Tribunal tendrán derecho al embalaje, transporte y seguro de sus efectos personales hasta un valor máximo

¹ Codificado por la Decisión 500 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 680 del 28 de junio de 2001.

² Aprobado por Acuerdo 01/2020 del TJCA, publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4011 del 30 de junio de 2020.

³ Actualizado por Acuerdo 04/2019 del TJCA, publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 3579 del 2 de abril de 2019. *ISC*

de 12.000,00 USD (doce mil dólares de los Estados Unidos de América) cubierto por el TJCA;

Que, teniendo en cuenta la crisis internacional del transporte de mercancías⁴, mediante Informe 020-DA-TJCA-2023 del 20 de abril de 2023 se señala que, de acuerdo con la realidad actual del Tribunal y con base en las cotizaciones presentadas por empresas locales expertas en transporte internacional, es necesario un incremento en el valor asignado a gastos de embalaje, transporte y seguro de los efectos personales de los magistrados, con un tope máximo de 30.000,00 USD (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América), a fin de garantizar que se cubra el costo de envío de efectos personales de los magistrados a Bogotá, Lima y La Paz;

Que, si bien el TJCA considera adecuados los fundamentos económicos presentados por la jefa administrativa y financiera en su informe, en aplicación de las medidas de austeridad que se vienen implementando considera prudente reducir el tope propuesto a la suma de 24.000,00 USD (veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América).

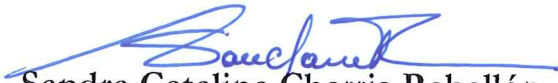
Que, el TJCA, reunido en sesión plenaria realizada el 11 de mayo de 2023, aprobó por unanimidad la expedición del presente Acuerdo con el propósito de fijar respecto del derecho al embalaje, transporte y seguro de los efectos personales de los magistrados del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

ACUERDA:

ÚNICO: Establecer, respecto del derecho al embalaje, transporte y seguro de los efectos personales de los magistrados del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, a que se refiere el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento de Personal de Funcionarios Internacionales del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, el monto tope de 24.000,00 USD (veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América).

⁴ Ver Decisión 894, en la que se reconoce esta situación y autoriza a los Países Miembros a reducir temporalmente un determinado porcentaje de los gastos de transporte y/o gastos conexos comprendidos en el primer párrafo del artículo 6 de la Decisión 571 Valor en Aduana de las Mercancías Importadas, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 4426 del 16 de marzo de 2022. *jsu*

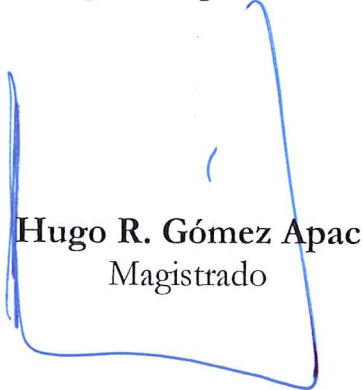
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.




Sandra Catalina Charris Rebellón
Magistrada presidenta



Gustavo García Brito
Magistrado



Hugo R. Gómez Apac
Magistrado



Íñigo Salvador Crespo
Magistrado



Karla Margot Rodríguez Noblejas
Secretaria general

